ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA, ACORDE A LA LEY 80 DE1993, LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015.

## 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

### 1.1. Código contractual: MC-18-2026

**Objeto:** SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TÉCNICO MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIVIANOS, IMPLEMENTACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y ENERGIA SOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA DE LOS GRADOS 10° Y 11°, BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **ENV-12-09-0006-26**, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ENSEÑANZA DE LA TÉCNICA DE ELECTRICIDAD DEL CEFIT.

**1.2.**

**1.3. Presupuesto oficial:** Para la presente contratación se cuenta con la suma total de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 32.554.396), incluido IVA**, este amparado en el CDP 137 del 16 de julio de 226 que ampara los Rubros Presupuestales 2.3.2.02.01.03.08.01 denominado Suministros de educación convenios extensión (Partes y accesorios n.c.p. para vehículos automotores, energía solar e implementación de equipos electrónicos) y 2.3.2.02.01.004 denominado Productos metálicos.

| RUBRO | DESCRICPCION | VALOR | CDP |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.01.03.08.01 | Suministros de educación convenios extensión (Partes y accesorios n.c.p. para vehículos automotores, energía solar e implementación de equipos electrónicos) | $ 26.415.396 | 137 del 16 de julio de 226 |
| 2.3.2.02.01.004 | Productos metálicos | $ 6.139.000 | |

### 1.4. Plazo para ejecución del contrato:

Se contará con un plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato establecida en la plataforma SECOP II y/o hasta agotar el presupuesto sin exceder la vigencia 2026.

### 1.5. Nombre del proyecto:

- **Línea estratégica:** 2. Gestión administrativa para la proyección institucional
- **Componente:** 2.1. Extensión académica y de servicios
- **Programa:** 2.1.2. Posicionamiento institucional
- **Proyecto:** 2.1.2.1. Ampliación de cobertura de servicios

### 1.6. Forma de pago:

El pago lo hará el CEFIT, al contratista en la caja de la tesorería de la institución o mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, este pago se hará mediante **ACTAS PARCIALES**, en cumplimiento del objeto del contrato, conforme a los insumos suministrados adjuntando el informe y/o factura detallando de los insumos suministrados con los respectivos soportes y recibido a entera satisfacción según certificación y control del supervisor del contrato. Pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y acorde a las fechas establecidas para pagos por el área financiera de la institución.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y no corresponden al servicio contratado o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, se procederá a la devolución de la misma al contratista y se tramitará en debida forma cuando se hayan aportado la totalidad de los documentos

requeridos dentro de las fechas establecidas por el área financiera del CEFIT , esta demora en el pago originada en la presentación incorrecta de los documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de suma alguna por concepto de interés o compensación.

Se podrán emitir facturas electrónicas en el horario de lunes a miércoles, en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., solo días hábiles, únicamente en la dirección electrónica facturaselectronicas@cefit.edu.co

En caso de no cumplirse con estas condiciones y no se envié en los horarios, días y la dirección electrónica indicada: facturaselectronicas@cefit.edu.co se entenderá que la factura no fue recibida para su trámite y por lo tanto no tendrá validez.

**Parágrafo:** Es un requisito para la ejecución del contrato, la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el CEFIT le hará los pagos que se deriven de la contratación.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El centro de formación integral para el trabajo – CEFIT, es un ente descentralizado del Municipio de Envigado, creado mediante Acuerdo Municipal N° 058 del 25 de noviembre de 2003, desde entonces viene prestando servicios educativos, principalmente mediante la oferta de programas técnicos laborales. Dicha oferta se ha extendido hacia el sector empresarial, la comunidad en general y entidades públicas, mediante el desarrollo de procesos de formación en diversas áreas del conocimiento.

En el cumplimiento de sus funciones administrativas, el CEFIT debe procurar el mayor acercamiento con la población a la cual tiene dirigida la prestación de sus servicios educativos y de formación, es por ello que, dentro de su Plan de Desarrollo 2025-2028 ha contemplado las líneas estratégicas “Gestión Administrativa para la proyección Institucional” y “Extensión Académica”, es así como se han venido celebrando una serie de convenios a nivel empresarial y con entidades públicas en los cuales las partes adquieren unos compromisos para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas dentro del proceso de formación académica aplicables a cada uno de los convenios celebrados.

Para dar cumplimiento a los convenios y cursos que puedan surgir durante la vigencia 2026, y especialmente este, se requiere el suministro de materiales insumos pedagógicos o equipos de enseñanza del programa de mantenimiento de vehículos livianos, tales como: frenos. Alicates, plumillas medidores, cables, pinzas, al igual para los programas de energía solar e implementación de equipos se requieren bombillas, tomas, tuberías, interruptores, pulsadores entre otros para el correcto desarrollo de los programas de formación media técnica del convenio N° **ENV-12-09-0006-26**, suscrito con la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado; y garantizar a los estudiantes, los materiales y condiciones mínimas para poder lograr los objetivos propuestos dentro del programa y así poder cumplir con los requerimientos derivados de dichos procesos.

Igualmente se necesita la adquisición de insumos de enseñanza para las técnicas del CEFIT en electricidad, para igualmente garantizar a los estudiantes de dichas técnicas los materiales y condiciones mínimas y correctas para poder obtener un logro adecuado en conocimientos.

Adicionalmente esta contratación es necesaria ya que el CEFIT no cuenta con la capacidad para suplir con suministro de materiales, insumos pedagógicos o equipos de enseñanza del Programa de mantenimiento de vehículos livianos, energía solar, implementación de equipos electrónicos y electricidad por lo tanto, se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Es de anotar que dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones a ejecutarse en la vigencia fiscal 2026.

## 3. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás

normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto.

## 4. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

## 5. LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar limitación del proceso a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (457.297.264)
b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
c. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
d. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
e. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1**. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**Parágrafo 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

## 6. REQUISITOS HABILITANTES.

Para hacer parte de la presente contratación los proponentes deberán anexar en el sobre de requisitos habilitantes (sobre No. 1) los documentos que evidencian los siguientes requisitos.

- Requisitos que demuestran la capacidad jurídica (aplica)
- Requisitos de experiencia (aplica)
- Requisitos técnicos (aplica)

**6.1. Capacidad jurídica**: se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

### 6.1.1. Requisitos legales.

#### 6.1.1.1. Persona jurídica:

**a)** Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
**b)** RUT Actualizado (copia)
**c)** Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario.
**d)** Que la empresa no haya sido constituida con menos de tres (03) años con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual.
**e)** Que el representante legal esté debidamente facultado para contratar
**f)** Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales.
**g)** Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría) ) de la empresa y del representante legal, Fiscales (Contraloría) de la empresa y del representante legal, antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal, medidas correctivas y certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios (para el representante legal) con vigencia no mayor a 30 días calendario.
**h)** Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
**i)** Certificado de no sanciones e incumplimiento.
**j)** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
**k)** Certificado de compromiso anticorrupción
**l)** Certificado de origen lícito de recursos
**m)** Certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios REDAM
**n)** El objeto social o actividad comercial del proponente debe corresponder al objeto de esta contratación.

**o)** Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.
**p)** Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente
**q)** Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.
**r)** En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
**s)** Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.

**6.1.1.2. Persona natural:**

**a)** Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
**b)** Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. En caso de presentarse como establecimiento de comercio que este no haya sido constituido con menos de 3 años anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
**c)** Rut actualizado (copia)
**d)** Certificado de afiliación a la seguridad social en calidad de titular cotizante o el que haga sus veces.
**e)** Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional) y medidas correctivas con vigencia no mayor a 30 días calendario.
**f)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
**g)** Certificado de no sanciones e incumplimiento.
**h)** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
**i)** Certificado de compromiso anticorrupción
**j)** Certificado de origen lícito de recursos.
**k)** Certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios REDAM.
**l)** El objeto social o actividad comercial del proponente debe corresponder al objeto de esta contratación.
**m)** Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente. Cuando aplique.
**n)** Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente. Cuando aplique
**o)** Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.
**p)** En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
**q)** Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.

**6.2. Requisitos habilitantes de experiencia:**

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad SI verifica la experiencia, para lo cual el oferente interesado en participar del presente proceso deberá acreditar experiencia mínima mediante DOS (2) CONTRATOS relacionados con el objeto y celebrados con entidades públicas o privadas y que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Valor del contrato
- Objeto.

**Nota:** No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, enmendaduras, sin firmar, información no consistente y/o inexactitudes.

**6.3. Requisitos habilitantes financieros:** Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad NO verificará la capacidad financiera de los posibles oferentes.

**6.4. Requisitos habilitantes de especificaciones técnicas:** Se establece como requerimiento del servicio objeto del presente proceso, contar con todas las especificaciones indicadas así:

| MEDIA TÉCNICA | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MANEJO** | **CANTIDAD** |
| 1 | TOMA CORREINTE 15 AMPERIOS | UNIDAD | 20 |
| 2 | Toma Incrustar Pata Trabada 20 A | UNIDAD | 4 |
| 3 | CONMUTABLES 3 VIAS | UNIDAD | 15 |
| 4 | CONMUTABLES 4 VIAS | UNIDAD | 4 |
| 5 | LAMPARA TIPO LED DE 12 V | UNIDAD | 10 |
| 6 | Fotocelda Con Base 800W 110V | UNIDAD | 4 |
| 7 | TUBERIA EMT DE 1/2 PULGADA | METROS | 5 |
| 8 | TUBERIA EMT DE 3/4 PULGADA | METROS | 5 |
| 9 | CURVAS EMT DE 1/2 PULGADA | UNIDAD | 10 |
| 10 | CURVAS EMT DE 3/4 PULGADA | UNIDAD | 10 |
| 11 | TOMA CORRIENTE GFCI (Zonas humedas) | UNIDAD | 4 |
| 12 | Prensa Estopa 1/2 Pulgada | UNIDAD | 10 |
| 13 | Prensa Estopa 3/4 Pulgada (21Mm) | UNIDAD | 10 |
| 14 | coraza metalica flexible DE 3/4 | METROS | 50 |
| 15 | Interruptor De Transferencia Automática ATS Solar Energy (63A) | UNIDAD | 1 |
| 16 | Caja De Paso Termo Plástica 30x30x12 Tablero Eléctrico Pvc | UNIDAD | 2 |
| 17 | BOMBILLAS LED DE BAJO CONSUMO 9W | UNIDAD | 10 |
| 18 | TIMBRE TIPO DING DON ELECTRICO | UNIDAD | 5 |
| 19 | BOTON PARA TIMBRE | UNIDAD | 5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 20 | PINZA PELACABLE | UNIDAD | 5 |
| 21 | Kit De Herramienta Solar 25 Piezas KIT-PMC4 | UNIDAD | 3 |
| 22 | Taladro Percutor 1/2-pulg 20v 1 Baterías 2.0ah | UNIDAD | 2 |
| 23 | ruedas para muebles con freno 2 pulgadas | UNIDAD | 12 |
| 24 | 3000W Transformador Elevador/Reductor de Voltaje de 3000 Vatios Convertidor de Energía de 220 Voltios - 220V / 110V, 3000W Estabilizador de Voltaje automático | UNIDAD | 1 |
| 25 | CLAVIJA P. TIERRA 20ª | UNIDAD | 5 |
| 26 | Cable Encauchetado (Multiflex) 3x12 AWG | METROS | 50 |
| 27 | CAJA GALVANIZADA 2.400 RETIE 4X4 C20 | UNIDAD | 20 |
| 28 | Caja 5800 2X4 Cal20 Galvanizada | UNIDAD | 20 |
| 29 | Caja Rectangular 2X4 Plástica Retie | UNIDAD | 20 |
| 30 | Caja Cuadrada 4X4 Plástica Retie | UNIDAD | 20 |
| 31 | Suplemento Galvanizado Metálico 2400 Retie | UNIDAD | 20 |
| 32 | Suplemento Plastico 2400 PVC SCH40 gris | UNIDAD | 20 |
| 33 | Breaker de Riel 1x20A AC | UNIDAD | 12 |
| 34 | Tablero Monofasico Para Breaker Riel 6 Circuitos Al-Cu 75A PT730301U | UNIDAD | 2 |
| 35 | Tablero Riel Bifasico 6 Circuitos | UNIDAD | 1 |
| 36 | cable 7hilos calibre 12 color rojo | METROS | 100 |
| 37 | cable 7hilos calibre 12 color blanco | **METROS** | 101 |
| 38 | cable 7hilos calibre 12 color verde | METROS | 102 |
| 39 | ESP32 sensor kit | UNIDAD | 2 |
| 40 | Mini Pinza Tradicional De Punta Plana | UNIDAD | 20 |
| 41 | Estacion de soldadura: FNIRSI DWS-200 Soldering Station 200W C210 C245 Solder Iron Handle With Soldering Helping Hand Electronic Welding Rework Station | UNIDAD | 2 |
| 42 | Multimetro: UNI-T UT89XD UT89X True RMS Multimeter Digital Professional Electrical Tester NCV Diode Temperature Triode Capacitance Meter | UNIDAD | 5 |
| 43 | Kit de Herramientas ZD-967 | UNIDAD | 4 |
| 45 | Osciloscopio Hanmatek Osciloscopio Digital Dos1102 De Ancho De Banda | UNIDAD | 3 |
| 45 | Tercera Mano con lupa grande, porta cautín | UNIDAD | 4 |
| 46 | Tapete aislante de calor para estación de soldadura S160 | UNIDAD | 4 |
| 47 | Maquina purificadora de soldadura Yihua 948DQ-1 de 200W | UNIDAD | 2 |
| 48 | bonbillo de alto voltaje | UNIDAD | 5 |
| 49 | cable duplex calibre 14 | METROS | 100 |
| 50 | Soket PORTA BOMBILLO O PLAFLON | UNIDAD | 25 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 51 | trasformadores 509 | UNIDAD | 12 |
| 52 | baterias cuadradas 9 volt | UNIiDAD | 20 |
| 53 | Organizador de Accesorios de 51 cm con 64 Compartimientos | UNIDAD | 2 |
| 54 | CAMPANAS DE FRENO VEHÍCULO SANDERO MODELO 2009 1300 | METROS | 2 |
| 55 | JUEGOS DE BANDAS COMPLETAS CON RESORTES INCLUIDOS Y TODO EL KIT DE HERRAJE | UNIDAD | 2 |
| 56 | BOSINES DELANTEROS PARA VEH RENAULT SANDERO MODELO 2009 1300 | UNIDAD | 2 |
| 57 | CAJA DE DIRECCIÓN MECÁNICA PARA VEH RENAULT SANDERO MODELO 2009 1300 | UNIDAD | 1 |
| 58 | GAYA DE EMERGENCIA PARA VEH RENAULT SANDERO MODELO 2009 1300 | UNIDAD | 1 |
| 59 | PERNOS DE RUEDA PARA VEH RENAULT SANDERO MODELO 2009 1300 | UNIDAD | 16 |
| 60 | PILA CUADRADA RECARGABLE 9V NiMH 175 mAh | UNIDAD | 5 |
| 61 | PISTOLA PETROLIZADORA 750 CC | UNIDAD | 1 |
| 62 | ALICATE DE PRESIÓN U HOMBRE SOLO GRANDE | UNIDAD | 2 |
| 63 | ALICATE DE PRESIÓN U HOMBRE SOLO MEDIANO | UNIDAD | 2 |
| 64 | ALICATE DE PRESIÓN U HOMBRE SOLO PEQUEÑO | UNIDAD | 2 |
| 65 | TERMINAL PARA BORNE DE BATERÍA | UNIDAD | 2 |
| 66 | CORREA DE ACCESORIOS | METROS | 1 |
| 67 | TRABAROSCAS PARA TORNILLERIA AZUL FUERZA MEDIA | UNIDAD | 1 |
| 68 | VALVULA PARA INFLAR LLANTAS 1/4 ½ | UNIDAD | 1 |
| 69 | MEDIDOR DE AIRE DE LLANTAS | UNIDAD | 1 |
| 70 | PLUMILLAS PARA VEH RENAULT SANDERO | UNIDAD | 1 |
| 71 | PAQUETE X 25 UN CARACTERISTICA ROJO NOMBRE PLASTIGAGE | UNIDAD | 25 |
| 72 | ESTUCHE DE LLAVES MIXTAS DE LA 7 HASTA LA 19MM | UNIDAD | 1 |
| 73 | KIT DE RATCHET DE COPAS DE ½ | UNIDAD | 1 |
| 74 | KIT DE RATCHET DE COPAS DE 3/8 | UNIDAD | 1 |
| 75 | KIT DE RATCHET DE COPAS DE ¼ | UNIDAD | 1 |
| 76 | ROLLO DE ESTAÑO 0.5MM SOLDADURA 100GR 63/37 CON FLUX | metros | 2 |
| 77 | TERCER BRAZO- PINZA LED PORTA CAUTÍN + CAUTÍN 60W | UNIDAD | 1 |
| 78 | ALCOHOL ISOPRLICO 500ML | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 79 | CEPILLO DE ALAMABRE CON CERDAS DE ACERO | UNIDAD | 1 |
| **TÉCNICA** | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MANEJO** | **CANTIDAD** |
| 80 | WiFi - Interruptor Inteligente Táctil Triple - Tuya Smart Life | UNIDAD | 5 |
| 81 | WiFi - Mini Smart Switch Interruptor Inteligente 16A - Tuya Smart Life | UNIDAD | 5 |
| 82 | WiFi - Dimmer Interruptor Táctil Dimerizable - Tuya Smart Life | UNIDAD | 5 |
| 83 | WiFi - Enchufe Inteligente - Smart Plug - Tuya Smart Life | UNIDAD | 5 |
| 84 | WiFi - Interruptor Inteligente Táctil 1G Sencillo - Tuya Smart Life | UNIDAD | 5 |
| 85 | WiFi - Mini Control Remoto Universal WiFi IR - Tuya Smart Life | UNIDAD | 5 |
| 86 | WiFi - Sensor de Apertura de Puertas Y Ventanas - Tuya Smart Life | UNIDAD | 5 |
| 87 | Zigbee - Puerta de Enlace - Bluetooth Gateway Multimodo - Tuya Smart Life | UNIDAD | 2 |
| 88 | ASISTENTE VIRTUAL POR VOZ | UNIDAD | 1 |
| 89 | Cerradura Smart Eléctrica Imou Cubo 1 Wifi | UNIDAD | 2 |
| 90 | WiFi - Sonoff Basic - Interruptor Inteligente | UNIDAD | 5 |
| 91 | WiFi - Bombillo Led Inteligente 15W RGBW - Tuya Smart Life | UNIDAD | 5 |
| 92 | Zigbee - Botón Escenas Knob Dimerizable - Tuya Smart Life | UNIDAD | 5 |

**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:**

1. El contratista deberá asegurarse de entregar la totalidad de los elementos en el mejor estado, con sus empaques originales y garantía, según el caso.
2. El contratista aceptará la devolución de productos defectuosos, o que no cumplan con las condiciones contratadas y reemplazará los mismos sin costos adicionales.
3. El contratista realizará la entrega de los elementos en dirección indicada por el supervisor del contrato y acepta asumir el costo de entrega.

## 7. DEPENDENCIA Y PERSONAS PARA BENEFICIAR.

- **Dependencia:** Área extensión y convenios y subdirección académica.
- **Beneficiarios Directos:** Estudiantes de media técnica de los grados 10º y 11º de las instituciones educativas del municipio de envigado que cursan los programas de vehículos livianos, energía solar e implementación de equipos y estudiantes del programa técnico en electricidad
- **Beneficiarios Indirectos:** Comunidad en general.

## 8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|
| 60121604 | Accesorios para ayudas de estudio |
| 60124509 | Sets de vehículos |
| 27111901 | Cortafrío |
| 95121640 | Tubería |
| 39121308 | Cajas de toma de corriente |
| 43202204 | Timbres externos o sus partes |
| 41113630 | Multímetros |
| 26121655 | Cable de fibra óptica simplex y dúplex |

## 9. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

El presupuesto asignado al convenio de media técnica se determina desde el momento de la negociación, entre el CEFIT y la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado, momento en el cual se proyecta de acuerdo al número de grupos a ofertar de cada programa y el costo histórico promedio de suministros de educación requeridos, en este caso para el Programa de mantenimiento de vehículos livianos, con el fin de garantizar que el CEFIT pueda entregar a los grupos, los insumos de enseñanza necesarios para , energía solar, implementación de equipos las actividades desarrolladas por el docente.

Teniendo en cuenta que el proceso formativo se desarrolla de manera práctica, donde todos los estudiantes participan en las actividades de enseñanza en el programa mantenimiento de vehículos, energía solar e implementación de equipos electrónicos de la media técnica, se asignó un presupuesto de $26.415.394, como puede evidenciarse en la propuesta económica presentada por el CEFIT a la Secretaría de Educación, la cual hace parte integral del convenio entre las partes y el cual incluye suministros de educación, a su vez para los insumos o materiales de enseñanza que se necesitan para la técnica del CEFIT en electricidad, se asignó un presupuesto de $6.200.000 avalado desde la subdirección académica de la cual depende dicho rubro.

Vale aclarar que este valor se encuentra proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones del CEFIT para el año 2026.

En caso de no requerirse la ejecución total del presupuesto asignado, el valor no asignado será liberado del contrato.

Se solicita cotización a varias empresas que manifiestan interés en proveer la necesidad de la institución de las cuales tres presentan cotización formal así:

1. **PROVEEDOR: Ferretería y Herramientas HERRAFER**
   **VALOR: $32.353.260**

2. **PROVEEDOR: Ferretería Única**
   **VALOR: $ 32.665.089**

3. **PROVEEDOR: Ferretería JRC**
   **VALOR: $ 32818489**

## 10. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los

estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad.

**10.1. Análisis de la demanda:**

Para el análisis de la demanda, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se tiene en cuenta los contratos celebrados anteriormente, la adquisición de estos servicios se harán por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

Realizado el análisis histórico relacionamos las últimas contrataciones que ha realizado la entidad para la adquisición de este tipo de insumos, siendo los precios de la contratación, los siguientes:

- **CONTRATO Nº.** MC-16-2025
  **CONTRATISTA:** UP KEEP SERVICES.
  **OBJETO DEL CONTRATO:** suministro de materiales e insumos para el fortalecimiento del programa técnico energía y electrónica de los estudiantes de media técnica de los grados 10° y 11°, beneficiarios del contrato interadministrativo env-12-09-0800-25.
  **VALOR DEL CONTRATO:** $12.171.366

- **CONTRATO Nº.** MC-10-2024
  **CONTRATISTA:** IMPORTAREX S.A.S.
  **OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de materiales e insumos para el fortalecimiento del programa técnico mantenimiento de vehículos livianos de los estudiantes de media técnica de los grados 10° y 11°, beneficiarios del convenio interadministrativo env-12-09-0649-24.
  **VALOR DEL CONTRATO:** $4.248.278

- **CONTRATO Nº.** MC-06-2023
  **CONTRATISTA:** FERRETERIA Y HERRAMIENTAS HERRAFER LTDA
  **OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de materiales e insumos para el fortalecimiento del programa técnico mantenimiento de vehículos livianos de los estudiantes de media técnica de los grados 10° y 11°, beneficiarios del contrato interadministrativo n°. env-12-09-0690.23.
  **VALOR DEL CONTRATO:** $4.798.080

- **CONTRATO Nº.** MC-16-2022
  **CONTRATISTA:** FERRETERIA Y HERRAMIENTAS HERRAFER LTDA
  **OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de materiales e insumos para el fortalecimiento del programa técnico mantenimiento de vehículos livianos de los estudiantes de media técnica de los grados 10° y 11°, beneficiarios del convenio interadministrativo env-12-09-0013-22, y para los programas técnicos de mecánica automotriz, motocicletas y electricidad ofrecidos por el centro de formación integral para el trabajo – CEFIT.
  **VALOR DEL CONTRATO:** $ 9.973.911

**10.2. Análisis de la oferta:**

Al realizar consultas virtuales de posibles oferentes se evidencian varios establecimientos que están en capacidad de ofrecer este tipo de productos o materiales automotrices especialmente en el área metropolitana, lo cual, garantiza la pluralidad de oferentes, teniendo una gran variedad de marcas y calidad de estos.

En este grupo de establecimientos se encuentra el mercado que tradicionalmente ha atendido las necesidades del sector empresarial e institucional tanto público como privado, verificándose que han tenido suficiente experiencia acreditada mediante la ejecución de contratos similares, teniendo una gran variedad y marcas de insumos para mantenimiento de vehículos, energía solar, equipos eléctricos y accesorios eléctricos para el hogar y la industria que a su vez ofertan por plataformas virtuales atendiendo así las necesidades del mercado. Cabe aclarar que los insumos para vehículos son de una gran dinámica en la economía colombiana.

**10.3. Análisis del sector empresarial:**

Se realiza el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, a nivel nacional y local, encontrando una gran variedad de empresas que compiten en precios, condiciones y calidad. Estos servicios se prestan en la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades.

Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. El precio de los servicios prestados incluye, además del costo de los insumos el valor del transporte a las instalaciones de la entidad y los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

En el mercado existen diversos establecimientos comerciales que ofrecen insumos para vehículos livianos, energía solar, implementación de equipos así como tambien accesorios y componentes eléctricos. La mayoría de estos negocios se dedican principalmente a la venta, comercialización y distribución de diferentes piezas para este tipo de productos y mercados.

**10.4. Perspectiva legal:**

La presente contratación se rige por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe entre los servicios que se prestan con criterios comerciales en el país y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es de Suministro bajo la modalidad de mínima cuantía.

**10.5. Perspectiva técnica:**

Para el presente contrato se requiere de un proponente que tenga amplio conocimiento y experiencia en el sector de acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo y deberá cumplir con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas.

Básicamente, se requiere suplir los materiales e insumos pedagógicos necesarios para el desarrollo del Programa Técnico en Vehículos como frenos. Alicates, plumillas medidores, cables, pinzas, al igual para los programas de energía solar e implementación de equipos se requieren bombillas, tomas, tuberías, interruptores, pulsadores entre otros y para interruptores, Smart switch, enchufes inteligentes sensores entre otros.

Igualmente se necesita la adquisición de insumos de enseñanza para las técnicas del CEFIT en mantenimiento de vehículos y motocicletas, para igualmente garantizar a los estudiantes de dichas técnicas los materiales y condiciones mínimas y correctas para poder obtener un logro adecuado en conocimientos. **(Ver anexo fichas técnicas del proceso).**

**10.6. Perspectiva financiera:**

El CEFIT, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2026. De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, el Centro de Formación Integral para el Trabajo CEFIT permite asegurar la financiación de este contrato porque cuenta con el presupuesto establecido para ello y los cuáles serán con cargo a los rubros 2.3.2.02.01.03.08.01 denominado Suministros de educación convenios extensión (Partes y accesorios n.c.p. para vehículos automotores, energía solar e implementación de equipos electrónicos) y 2.3.2.02.01.004 denominado Productos metálicos.

### 10.7. Perspectiva organizacional:

La institución busca que sus potenciales proveedores demuestren la idoneidad estructural y logística que le permita cumplir con el objeto del contrato, con cumplimiento en el plazo de entrega, según los requerimientos de la necesidad que se desea satisfacer.

## 11. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El CEFIT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así: Riesgos son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución de este. Son riesgos previsibles a cargo del contratista**.** Ver anexo (MATRIZ DE RIESGO).

## 12. GARANTÍAS PARA SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO SOLICITAT REVISION CUANDO SE ENVIE

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar y por la complejidad de su objeto y con fundamento en Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, la entidad debe indicar si solicitará garantías dentro del proceso. Si la entidad no decide solicitar garantías deberá realizar la justificación en el estudio previo.

Para este proceso de contratación la entidad CEFIT decide NO SOLICITAR GARANTÍAS, para lo cual designará un Supervisor con el fin de realizar el debido seguimiento a la ejecución del contrato con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales, según lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y con el propósito de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato.

## 13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 13.1. Obligaciones específicas del contratista:

- **a.** Hacer entrega de los elementos en la fecha y hora previamente acordada con el supervisor en las instalaciones de la entidad. (Municipio de Envigado sede Barrio San Mateo Diagonal 32 con Transversal 34 D Sur – 105 o Calle 39 sur #34 a 07 Barrio Mesa).
- **b.** Entregar los materiales o productos en condiciones óptimas para el correcto desarrollo de las actividades planeadas y cumpliendo los requisitos establecidos en el listado de productos.
- **c.** Garantizar la reposición de productos defectuosos lo más pronto posible, para así evitar el entorpecimiento de las actividades a desarrollar.
- **d.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, listado de productos y a la propuesta presentada por el contratista.
- **e.** Colaborar con la Entidad, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezcan las mejores condiciones.
- **f.** Ejecutar idónea y oportunamente en el plazo y condiciones establecidas, el objeto del contrato.

**g.** Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que en la ejecución del contrato resulten y que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo.
**h.** Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas.
**i.** Garantizar la calidad de los insumos, objeto de la contratación.
**j.** Las demás que le sean propias y que sean necesarias en el desarrollo del objeto contractual.
**k.** El contratista deberá asegurarse de entregar la totalidad de los elementos en el mejor estado, con sus empaques originales y garantía, según el caso.
**l.** El contratista aceptará la devolución de productos defectuosos, o que no cumplan con las condiciones contratadas y reemplazará los mismos sin costos adicionales.
**m.** El contratista realizará la entrega de los elementos en dirección indicada por el supervisor del contrato y acepta asumir el costo de entrega.

**13.2. Obligaciones generales del contratista:**

**a.** Atender las observaciones que se efectúen durante el proceso contractual.
**b.** Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
**c.** La entrega del bien objeto debe ser personalizada con la presencia del supervisor del Contrato
**d.** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
**e.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
**f.** El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al CEFIT del Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
**g.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
**h.** Todas las demás descritas en la propuesta presentada al CEFIT
**i.** Cumplir con el pago de la Seguridad Social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales), y presentar el certificado de paz y salvo respectivo
**j.** Presentar cuenta de cobro (factura) en la fecha establecida. Informar oportunamente al Contratante toda novedad derivada del contrato.
**k.** Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del CEFIT.
**l.** No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
**m.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.

**13.3. Obligaciones de la entidad:**

**a.** Designar un supervisor para el contrato.
**b.** Realizar el control administrativo, jurídico, técnico y financiero del contrato.
**c.** Velar por que el contratista cumpla con todas las obligaciones relacionadas en el contrato y a la propuesta presentada.
**d.** Velar por que se cumplan con las obligaciones laborales adquiridas con el personal a cargo cuando sea el caso o se cumpla con los aportes a los sistemas de seguridad social, pensión y ARL cuando sea persona natural.
**e.** Cancelar el valor del contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
**f.** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
**g.** Realizar los requerimientos necesarios que garanticen la debida ejecución del contrato.

**14. MULTAS.**

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL CEFIT mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

**Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite

## 15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del CEFIT, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberán asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

## 16. VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Los impuestos, estampillas y demás que se deberán asumir en la legalización del contrato son:

Para el caso concreto, de conformidad con el acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025 se tiene que:

1. **Impuesto de Industria y Comercio:** en virtud de lo establecido en el del acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

2. **Tasa Pro Deporte y Recreación:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

3. **Estampilla Pro Cultura:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

4. **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

5. **Retención en la fuente y las demás retenciones a las que hubiere lugar:** Se realizarán acorde a lo reglamentado por Ley.

6. **Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE):** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

7. **Los demás impuestos que le sean aplicables de conformidad con la normatividad vigente**

## 17. ANEXOS.

- Anexo 1. Formatos de la entidad.
- Anexo 2. Matriz de riesgos
- Anexo 3. Cuadro de Cantidades
- Anexo 4. Fichas técnicas (aplica)

- Anexo 5: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo 6: Cotizaciones
- Anexo 7: Documentos anexos

**EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**